

III AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Turismo, sobre delegación de competencias en materia de procedimiento *sancionador.* (2008062231)

Es un objetivo prioritario de la Dirección General de Turismo dar cumplimiento al principio de eficacia administrativa, y, en consecuencia, conseguir una mayor celeridad en la concesión de las autorizaciones administrativas para el ejercicio de actividades turísticas en los establecimientos de alojamiento turístico y de restauración, así como en la tramitación de los procedimientos derivados del ejercicio de la potestad sancionadora.

Conforme a ello, y en base a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Delegar en los titulares de las Inspecciones Territoriales de Turismo y en el ámbito de su competencia territorial la potestad sancionadora respecto del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores, así como cuantos trámites se deriven de la instrucción de los mismos, considerando lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2008.

La Directora General de Turismo, MANUELA HOLGADO FLORES